

Política de Donaciones y Patrocinios El Milagrillo Industrias Químicas S.L



EL MILAGRIT  
INDUSTRIAS QUÍMICAS S.L.

Control de Cambios y Versiones

Versión	Fecha de aprobación	Aprobado por	Órgano
1	31/07/2025	El Milagrato Industrias Químicas S.L.	Firma delegada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios. Directora General

De ahora en adelante el nombre fiscal de la empresa será **EL MILAGRITO INDUSTRIAS QUIMICAS SL**, cambio de denominación registrada en el Registro Mercantil de Sevilla, fecha de elevación a público 24/11/2025. Asiento de inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla 1/12/2025, asiento 17125 del diario de 2025.

ÍNDICE

1. Finalidad
2. Ámbito de aplicación
3. Contenido de la Política
 3. 1. Principios Generales
 3. 2. Concepto de donación y patrocinio
 3. 3. Donaciones a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la comunidad
 3. 4. Donaciones a partidos políticos
 3. 5. Patrocinios
 3. 6. Aprobación de donaciones y patrocinios y comunicación de incumplimientos
 3. 7. Monitorización de la política

1. Finalidad

La presente Política de Donaciones y Patrocinios (en adelante, la "Política"), aprobada por el Consejo de Administración de El Milagrito Industrias Químicas S.L., desarrolla determinados aspectos de la Política de Prevención de Riesgos Penales y enlaza con los valores éticos de la empresa (en adelante "El Milagrito Industrias Químicas S.L.", la "Compañía", la "Empresa" o la "Sociedad"), definidos en sus Códigos de Conducta y Prácticas Responsables y de Fabricantes y Proveedores. Asimismo, la presente Política desarrolla las previsiones de la Política de Inversión en la Comunidad y de la Política de Responsabilidad Social Corporativa.

La presente Política, junto con la Política de Regalos y Hospitalidades y la Política de Relaciones con Funcionarios Públicos constituyen las denominadas Políticas de Integridad.

La Política tiene en consideración no sólo los intereses de El Milagrito Industrias Químicas S.L., sino también las necesidades y expectativas de sus empleados, clientes, accionistas, fabricantes y proveedores, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y las de la sociedad en su conjunto (en adelante, los "Grupos de Interés").

El Milagrito Industrias Químicas S.L. combate activamente y condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir cualquier disposición legal que en su caso resulte aplicable, sea contraria a sus principios éticos y valores relacionados en las normas internas anteriormente mencionadas.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para todas las personas que integran El Milagrito Industrias Químicas S.L. independientemente de su ubicación geográfica- y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.

La presente Política también resulta de obligado cumplimiento para las personas físicas y/o jurídicas relacionadas con El Milagrito Industrias Químicas S.L., en aquello que les resulte aplicable, quienes, en su caso, deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

La presente Política estará disponible en la Intranet para todos los empleados y se facilitará a los Grupos de Interés que la requieran. Asimismo, será notificada a todos sus consejeros, altos directivos y a cualquier persona que represente a la

Sociedad - cuando así lo requiera la naturaleza de su relación-, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

3. Contenido de la Política

3. 1. Principios Generales

A través de esta Política, El Milagrito Industrias Químicas S.L. pretende asegurar que todos sus empleados, así como los terceros con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas antisoborno existentes en los mercados en los que está presente. Por ello, la presente Política hace suyos los estándares fijados en la norma ISO 37001, sobre Sistemas de Gestión Antisoborno.

De acuerdo con las previsiones contenidas en la normativa interna de El Milagrito Industrias Químicas S.L. y, en especial, en su Política de Compliance y en su Procedimiento de Gestión de Compliance, será responsabilidad de Secretaría General-Dirección de Cumplimiento Normativo velar por la adecuada aplicación de la presente Política. Los incumplimientos de la presente Política serán gestionados en la forma prevista en su apartado 3.6.

3. 2. Concepto de donación y patrocinio

Tiene la consideración de **donación**, a los efectos de la presente Política, aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta.

El **patrocinio** consiste, a los efectos de la Política, en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.

Las donaciones o patrocinios deberán realizarse siempre al amparo de lo previsto en las leyes que resulten aplicables y nunca deberán estar vinculadas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

3. 3. Donaciones a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la comunidad

La sostenibilidad en El Milagrito Industrias Químicas S.L., entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus Grupos de Interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El compromiso social de El Milagrito Industrias Químicas S.L. se concreta en el desarrollo de actividades de mecenazgo y acción social, entre las que se

encuentran las donaciones realizadas a organizaciones benéficas y sin ánimo de lucro, así como otros beneficios a la comunidad.

El Milagrito Industrias Químicas S.L. favorece, asimismo, las contribuciones en especie, alentando a sus empleados a llevar a cabo acciones de voluntariado que fomenten el compromiso social de la Empresa. En cualquier caso, está prohibido que las donaciones tengan el propósito o puedan interpretarse que tienen el propósito de condicionar la licitación de contratos o cualquier otro beneficio a favor de El Milagrito Industrias Químicas S.L. Asimismo, todas las entidades que reciban donaciones por parte de la empresa deberán ser objeto de la pertinente revisión a través de un proceso de diligencia debida, con el fin de asegurar que se trate de organizaciones que cuenten con prestigio reputacional.

Las donaciones realizadas por El Milagrito Industrias Químicas S.L. deberán documentarse por escrito.

3. 4. Donaciones a partidos políticos

Está prohibido realizar donaciones a partidos políticos, tanto de manera directa como indirecta.

3. 5. Patrocinios

Todas las actividades objeto de patrocinio deben quedar reflejadas por escrito y deben ser realizadas directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiéndose de terceros intermediarios.

El Milagrito Industrias Químicas S.L. prioriza los proyectos de patrocinio que requieran continuidad sobre aquéllos de carácter puntual, desarrollándolos a nivel corporativo.

3. 6. Aprobación de donaciones y patrocinios y comunicación de incumplimientos

La Comisión de Patrocinio y Mecenazgo de El Milagrito Industrias Químicas S.L. es el órgano legitimado para aprobar y documentar cualquier aportación destinada a programas de patrocinio, mecenazgo o de inversión social. No obstante, cualquier iniciativa de acción social deberá ser gestionada por el departamento de Sostenibilidad de El Milagrito Industrias Químicas S.L., que se encargará de hacer una evaluación inicial antes de remitirla a la Comisión de Patrocinio y Mecenazgo.

Cualquier incumplimiento de la presente Política, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación, deberá ser comunicada al

Comité de Ética de El Milagrito Industrias Químicas S.L. a través de su canal de denuncias, mediante alguno de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección **Pol. Ind. Ctra. de la Isla, C/ Guadaira 12, 41703 Dos Hermanas, Sevilla** - España

. Pueden dirigirse al Teléfono: 954 693 567, a la atención del Comité de Ética.

- Correo electrónico a la dirección: comitedeetica@elmilagrito.com

En este sentido, el Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado, de un fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe. En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial, así como la identidad de los denunciantes de buena fe contra los cuales El Milagrito Industrias Químicas S.L. no tomará represalias en ningún caso.

3. 7. Monitorización de la política

Secretaría General- Dirección de Cumplimiento Normativo, Compliance Officer será la encargada de la monitorización de la presente Política.

La monitorización de la Política incluye

- (i) su implementación,
- (ii) los procedimientos de denuncia de actividades irregulares,
- (iii) las revisiones periódicas de la efectividad de la formación de los empleados,
- (iv) las certificaciones, reportes y registros de los intentos de soborno, y
- (v) la revisión de la adecuación de las Políticas de Integridad de El Milagrito Industrias Químicas S.L. a las leyes vigentes.

Secretaría General- Dirección de Cumplimiento Normativo, Compliance Officer investigará las alegaciones o denuncias reportadas respecto de los actos de corrupción que involucren a El Milagrito Industrias Químicas S.L., o que de alguna forma estén conectados con la Empresa, dejando constancia documental de todo ello.

Como resultado de dichas investigaciones, El Milagrito Industrias Químicas S.L. determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los empleados, el cese de relaciones mercantiles con terceros, y/o su reporte a las autoridades competentes.

Secretaría General-Dirección de Cumplimiento Normativo, Compliance Officer comunicará al Comité de Ética y Transparencia los resultados de estas investigaciones, así como la implementación y mejora continua de esta Política.

El cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Compañía y constituye un objetivo estratégico para la misma. Por ello, todos los empleados de El Milagrito Industrias Químicas S.L. deberán conocer y respetar el contenido de esta Política.

Igualmente, y respecto de los terceros con los que El Milagrito Industrias Químicas S.L. mantiene relaciones de negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

* * *

Esta Política fue firmada por la Directora General de El Milagrito Industrias Químicas S.L., por firma delegada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios el 31 de Julio de 2025.



La información contenida en este documento es confidencial y propiedad de El Milagrito Industrias Químicas S.L., y no podrá ser utilizada ni revelada sin autorización expresa y por escrito de la misma.

Todos los derechos son reservados, incluyendo los de duplicación, reproducción, uso o acceso al contenido de esta documentación, o cualquier parte de la misma. Ninguna parte de este documento puede ser transferida a terceros, ser procesada, reproducida, distribuida o utilizada para su publicación sin el permiso escrito de El Milagrito Industrias Químicas S.L.